



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Adhiere a Ley Nacional N° 27.592 "Ley Yolanda".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4180 /2021

VISTO:

La Constitución Nacional.
La Ley N° 25675 General de Ambiente.
La Ley N° 25831 Información pública ambiental.
La Ley N° 25592 "Ley Yolanda. Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e IAS".
Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.592 "Ley Yolanda" fue sancionada en diciembre de 2020, en el Congreso Nacional y establece capacitación para formar a las y los funcionarios y empleados de la administración pública.

Que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

Que recibe ese nombre en homenaje a Yolanda Ortiz, quien fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973.

Que El cambio climático amenaza los sistemas naturales y pone en riesgo la vida en todas sus dimensiones. El incremento de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GE) en la atmósfera a causa de las actividades humanas, está provocando cambios profundos e irreversibles en la Tierra. Pero existen otros impactos negativos al ambiente como la contaminación ambiental y destrucción de los bosques, o deforestación, que provocan impactos negativos en los ecosistemas y diversas enfermedades, alteraciones y la reducción de la esperanza de vida en millones de personas en todo el mundo.

Que la extensa sequía que afecta a la región esteparia, y el derretimiento en los glaciares son solo algunos indicios sobre los efectos que el cambio climático global está provocando en esta región. Esta tendencia tenderá a aumentar en la medida que las causas que la provocan no disminuyan drásticamente. Aún así, sus efectos no serán inmediatos, por lo que es una responsabilidad ineludible de los Estados adoptar medidas y acciones para mitigar sus consecuencias y garantizar la conservación de los recursos naturales y de toda la biodiversidad que contiene, en pos de un desarrollo humano armónico. Los principales factores que causan el cambio climático son los Gases de Efecto Invernadero (GE) y los cambios en el uso de la tierra de acuerdo con informes Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés). Es del Panel Intergubernamental de un problema de escala global, donde la responsabilidad es compartida. Es fundamental el rol que puedan jugar los gobiernos locales en la lucha contra el cambio climático

Que el objetivo principal de la Ley Yolanda es que las y los funcionarios públicos consideren la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas. Por ello, la educación ambiental pone el foco en la gestión racional de los bienes naturales y en la construcción de acciones que redunden en beneficio de la naturaleza; incorporando valores ambientales como horizonte de nuestra sociedad, ecológicamente equilibrada y sostenible.

Que la UNESCO (Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) planteó en el año 2002 que la educación ambiental no debe ser vista como un fin en sí misma, sino como una herramienta fundamental Educación, para realizar cambios en el conocimiento, los valores, la conducta, la cultura y los estilos de vida de los seres humanos para así alcanzar la sustentabilidad.

Que la ONU proclamó la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible entre 2005 y 2014, haciendo un llamado a gobiernos, sociedad civil, empresarios y educadores a reorientar todos los recursos de la educación hacia este nuevo modelo sociocultural. Luego, en el año 2015 votó en Asamblea General la Agenda 2030.

DR. RAÚL H. VON DER THAUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE RÍO GRANDE

Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipal de Río Grande



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que La Ley Yolanda es una herramienta necesaria que reafirma el carácter transversal del ambiente, al reconocer su incidencia en todos los niveles de la función pública, subrayando la necesidad de que los tres poderes del Estado diseñen, evalúen e implementen políticas públicas con perspectiva ambiental.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°- ADHERIR a la Ley Nacional N° 27592 "Ley Yolanda".

Artículo 2°.- ESTABLECER la capacitación en la temática de ambiente con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático, para todas los funcionarios municipales que integran el departamento Ejecutivo, Legislativo y de Contralor Municipal.

Artículo 3°.- La Autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Desarrollo Económico y de Ambiente.

Artículo 4°- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza corresponde a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la Ordenanza Municipal 2848/10.-

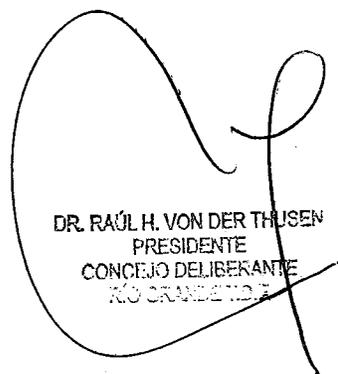
Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Lb/FR



Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Poderes Legislativos	
ENTRADA	15 ABR 2021
	13:20
Nº: 167	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DE OFICINA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 27 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | |
|----------------------------------------|--------------------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 4167 | - Asunto Nº 536/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4168 | - Asunto Nº 541/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4169 | - Asunto Nº 569/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4170 | - Asunto Nº 570/20. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4171 | - Asunto Nº 026/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4172 | - Asunto Nº 029/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4173 | - Asunto Nº 041/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4174 | - Asunto Nº 067/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4175 | - Asunto Nº 099/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4176 | - Asunto Nº 104/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4177 | - Asunto Nº 106/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4178 | - Asunto Nº 110/21. |
| - Ordenanza Municipal Nº 4179 | - Asunto Nº 113/21. |
| Ordenanza Municipal Nº 4180 | - Asunto Nº 124/21. |

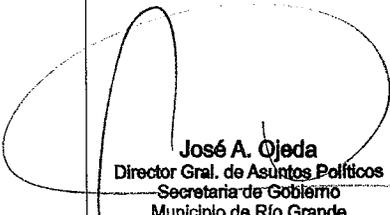
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



**Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande**

- Ordenanza Municipal N° 4181
- Ordenanza Municipal N° 4182
- Ordenanza Municipal N° 4183
- Ordenanza Municipal N° 4184
- Ordenanza Municipal N° 4185
- Ordenanza Municipal N° 4186
- Asunto N° 126/21.
- Asunto N° 133/21.
- Dictamen N° 01/21 – Asunto N° 499/20.
- Expediente N° 01/21 – Asunto N° 850/19.
- Expediente N° 02/21 – Asunto N° 495/20.
- Expediente N° 03/21 – Asunto N° 520/20.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Director Gral. de Asuntos Políticos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande